Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°724-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de octubre de 2026

VISTO:

El Informe N°378-2026- GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana; Proveído N°5398-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°883-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°5798-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°079-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 528-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, regla que es función exclusiva de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30120, Ley sobre apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, norma que éste tiene como objeto incluir como instrumento de vigilancia ciudadana en las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las imágenes y los audios registrados a través de las cámaras de videovigilancia, ubicadas en la parte externa d inmuebles, de propiedad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en los casos de presunción de la comisión de un delito o de una falta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2026-GM-MDCC de fecha 10 de junio de 2026, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Plan de Implementación Tecnológico para la Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana"; por el importe ascendente a la suma de S/.103,322.20 (Ciento tres mil trescientos veintidós con 20/100 Soles); disponiéndose además a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la responsabilidad de su ejecución;

Que, mediante Informe N°378-2026- GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, dirigido a la Gerencia Municipal, señala que conforme a la Hoja de Coordinación N°1225-2026/MDCC-GAF-SGALA, el costo estimado para la adquisición de los ítems 1, 2 y 4 (pantalla interactiva, CPU y monitor) asciende a S/. 104,759.29, lo que representa una diferencia de S/. 35,325.09 respecto del presupuesto inicialmente previsto de S/. 69,434.20, debido a la actualización de los costos según las características técnicas requeridas, sin que ello implique la incorporación de nuevos bienes; en ese sentido solicita la ampliación de presupuesto correspondiente, a fin de actualizar el presupuesto total del plan precitado de S/. 103,322.20 a S/. 138,647.29 y garantizar la continuidad del procedimiento de adquisición de los bienes requeridos;

Que, mediante Informe N°883-2026-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, evaluando la propuesta de modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2026-GM-MDCC asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a S/. 35,325.09 (Treinta y cinco mil trescientos veinticinco con 09/100 soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados del Rubro 18;

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°079-2026-EL-SGALA-MDCC, quien opina: Se modifique la Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2026-GM-MDCC que aprobó el Plan de Trabajo denominado "Plan de Implementación Tecnológico para la Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana", ampliando el presupuesto por la suma de S/. 35,325.09 (Treinta y cinco mil trescientos veinticinco con 09/100 soles), como lo dispone el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N°883-2026-MDCC/GPPR; siendo así el nuevo monto total del citado plan de trabajo, incluido el presupuesto adicional otorgado, es ascendente a S/. 138,647.29 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete con 29/100 soles);

Que, en ese orden de ideas, siendo que la modificación de la resolución sub examine, se sustenta en la necesidad de incorporar bienes y servicios no contemplados inicialmente, los que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto; por resulta desde el punto de vista legal, factible que se apruebe lo peticionado, máxime si el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización le otorga disponibilidad presupuestal para el logro del cumplimiento de nuevas metas y/u objetivos del instrumento de trabajo en examen;

Que, en mérito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2026-GM-MDCC que aprobó el Plan de Trabajo denominado "Plan de Implementación Tecnológico para la Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana", ampliando el presupuesto por la suma de S/. 35,325.09 (Treinta y cinco mil trescientos veinticinco con 09/100 soles), conforme a lo sustentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; siendo el nuevo monto total del citado plan de trabajo, la suma ascendente a S/. 138,647.29 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete con 29/100 soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente de Seguridad Ciudadana la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026